



REGISTRADO BAJO N° CD BByF 071/22

Corresponde a Expte.: 1907/21

BAHÍA BLANCA, 8 de marzo de 2022

VISTO:

La resolución CD BByF 282/21, donde se aprueba promocionar Profesor(es) Adjunto(s) a Profesor(es) Asociado(s) para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas;

La Res. CD-BByF 445/19 (de fecha 13/08/19), consignando las “Pautas para la Promoción de Profesores”;

La resolución CD BByF 154/2020 (de fecha 19/06.2020), donde se aprueba la modificación al art. 3 de las “Pautas para la Promoción de Profesores”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar cumplimiento a la promoción aprobada previamente, en función de la reglamentación vigente;

Que la Comisión Evaluadora Ad Hoc emitió dictamen fijando un orden de méritos con los postulantes que respondieron a la convocatoria;

Que el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia en su sesión ordinaria del día 08.03.22 aprobó la propuesta presentada sobre tablas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito de la Comisión Evaluadora Ad Hoc que entendió en la promoción de Profesor(es) Adjunto(s) a Asociado(s) que fuera convocada por la Res CD BByF 282/21, según el siguiente detalle:

1. Dra. María Virginia Bianchinotti
2. Dra. Viviana Nora Cambi
3. Dra. Maria Gabriela Murray
4. Dra. Lorena Magdalena Milanesi
5. Dra. Ana Elena De Villalobos



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPÚBLICA ARGENTINA

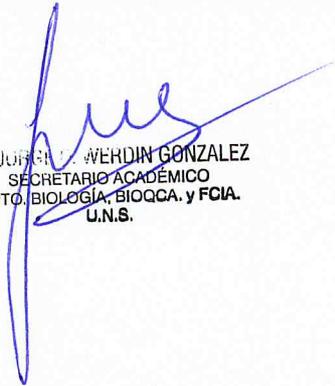
2022 – “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

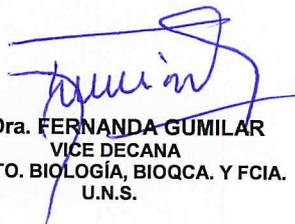


Dpto. Biología, Bioquímica y Farmacia

ARTÍCULO 2º: El orden de mérito detallado en el artículo anterior tendrá una vigencia de doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º, inciso a) del Anexo I de la resolución CD BByF 445/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.


Dr. JOSÉ A. VERDÍN GONZALEZ
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. BIOLOGÍA, BIOQCA. Y FCIA.
U.N.S.


Dra. FERNANDA GUMILAR
VICE DECANA
DPTO. BIOLOGÍA, BIOQCA. Y FCIA.
U.N.S.